



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

CONCON,

21 SEP 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1844

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 276 de fecha 31 de agosto del 2020, por un monto total de \$14.280.000 fondo propios "Arriendo de Vehículos".
- f) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Secretaria de Planificación Comunal, por el periodo de 1 año, según detalle en especificaciones técnicas
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES DE VOLTEO
MUNICIPALIDAD DE CONCON"

CAPITULO I

ANTECEDENTES GENERALES

ARTICULO N°1

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales (B.A.G.) establecen la normativa que regulará la Contratación del Servicio de Arriendo de Camiones de Volteo necesarios para realizar las labores de terreno, en el cumplimiento de las actividades que le son propias, y debe desarrollar la Municipalidad de Concón. Constituirán parte integrante del contrato que para los efectos de los servicios indicados el Municipio suscriba en base a la(s) propuesta (s) que más convenga a sus intereses y se apliquen en todo aquello que no se oponga a las normas del contrato.



El Municipio requiere contratar tres camiones tolva de volteo de iguales características entre sí. Se requiere que incluyan GPS donde el municipio pueda tener acceso a la revisión, y que la compuerta del frente posterior de la tolva se pueda bajar con objeto de dejar libre la cubierta de carga, con una capacidad mínima de 6 metros cúbicos y 10 toneladas de carga, con año de fabricación de vehículos a lo menos del año 2016 en adelante

El contrato que se celebre obligará al Contratista a poner a disposición de la Municipalidad, vehículos con sus conductores que cumplan labores de apoyo a los trabajos de terreno, con los colores y logos de la Municipalidad con exclusividad para el Municipio de Concón.

Las tareas que efectuarán los vehículos que se contraten, serán aquellas que oportunamente indique la Dirección de Medio Ambiente Aseo-Ornato y Áreas Verdes (DIMAO). Sin perjuicio de lo anterior, los vehículos antes mencionados, fundamentalmente efectuarán labores de transporte de ramas, basuras, materiales de construcción y otras que tengan relación con labores propias que deben realizar el área de operaciones del Municipio y su personal en terreno. Con el fin de mejorar la capacidad de volumen de las cajas de los camiones, estos deberán estar dotados de barandas altas y una carpa desmontable. Esta implementación deberá ser instalada en los tres camiones a inicio del servicio. El Contratista adoptará todas las medidas adicionales que correspondan para el traslado y seguridad del personal en sus camiones siendo su responsabilidad adoptar las medidas necesarias para evitar un accidente. Cualquier accidente que sucediese será responsabilidad del Contratista.

Para la realización de este servicio el Municipio cuenta con un presupuesto máximo disponible de \$14.280.000 (catorce millones doscientos ochenta mil) mensuales, impuestos incluidos.

ARTICULO N°2

DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa.

a) Municipalidad:

Es el término para identificar al Municipio de Concón.

b) Oferente:

Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública.

c) Adjudicatario:

Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio.

d) Contratista:

Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la presente licitación.

e) Contrato:

Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con el servicio a que se refiere las presentes bases.

f) Inspección Técnica del Servicio:

Es el conjunto de funcionarios o representantes de la Municipalidad a cargo de la fiscalización de los trabajos o servicios regidos por el contrato.

g) Días:

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

h) Mes:

Se refiere al mes calendario, de acuerdo a calendario gregoriano.

i) Bases:

Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de contratación del servicio y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

j) Valor del Servicio:

Es el precio de la oferta por el servicio que se ofrece prestar, expresado en pesos y con IVA incluido.

k) Garantía Administrativas:

Se refieren a la Seriedad de la oferta y al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato. Materializándose a través de documento denominado Boleta de Garantía o Vale Vista o Depósito a la Vista o Póliza de Garantía, según lo establecido en la Ley de Compras Públicas y estas Bases Administrativas.

l) Unidad Técnica:

Comprende a DIMAO o quien el Alcalde determine.

m) Labores de Terreno:

Conjunto de operaciones a realizar según se instruya regularmente por el Director del Departamento o quien lo subrogue como tal, las que sin ser excluidas ni limitantes considera preferentemente el apoyo vehicular de transporte de carga y de personal de terreno.

ARTICULO N°3

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a

conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO N°4

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para la interpretación de las bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los términos del contrato.
- b) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- c) El texto de las bases, sus anexos y enmiendas.

ARTICULO N°5

DE LA PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales y las sociedades de cualquier clase, con excepción de las sociedades de hecho, constituidas en Chile de conformidad a la Ley e integradas por personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, que estén interesadas en realizar el servicio materia de esta Propuesta.
2. El plazo de duración de la sociedad no podrá ser inferior al tiempo de duración del Contrato.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION

No podrán participar en esta Licitación:

- a) Las personas naturales o jurídicas a las que cualquier Municipalidad del país haya liquidado uno o más contratos por concepto de incumplimiento o ejecutado cauciones de seriedad de oferta y/o fiel cumplimiento del contrato, en cualquier tipo de licitación o contrato.
- b) Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas por las cuales cualquier Municipalidad del país debe responder solidariamente o subsidiariamente ante los Tribunales.

ARTICULO N°6

CARACTERIZACION DE LA LICITACION

La presente licitación tiene por objeto suscribir un Contrato que estará caracterizado por las prestaciones físicas que se indican más adelante, sin perjuicio de la numeración detallada que surge de otras partes de las presentes bases y sus anexos:

A) Prestaciones a cargo del Contratista

El Contratista, sin que la enumeración sea taxativa, acepta y se obliga a:

- a) El Contratista es el único responsable de la prestación íntegra del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir en todo o parte de los derechos emanados del contrato; ni realizar cualquier tipo de acto o contrato relativo al servicio licitado.

- b) Deberá dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas e instrucciones que imparta la Inspección Técnica durante la vigencia del contrato.
- c) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio contratado. Especialmente la Ley N°16.744 "sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios" y sus modificaciones incorporadas por ley N°20.123; y al D.L. N°594 del Servicio de Salud que "aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo" y las normativas de la Ley de Tránsito en relación al traslado de personal en vehículos de carga.
- d) Atender en forma inmediata a la Municipalidad, en atención al derecho que le asiste y se reserva, respecto a exigir la sustitución de cualquier trabajador cuando existan causas graves que lo justifique, debiendo en ese caso expresar por escrito su resolución.
- e) Mantener la calidad del servicio en los términos indicados en su oferta especialmente en lo relativo a calidad y cantidad del personal, los vehículos propuestos y todo lo estipulado en las bases administrativas y técnicas que regulan esta Propuesta, así como también en las aclaraciones si las hubiere.
- f) Mantener a disposición del Municipio, en forma exclusiva tres vehículos ofertados del año 2016 en adelante con GPS, en buenas condiciones de funcionamiento con conductor y disponibilidad permanente de combustible para atender el servicio, con su carrocería en buen estado, con colores y logos corporativos. Los camiones deberán ser de color blanco con azul, de modo de mantener la imagen corporativa de los vehículos municipales y de contratistas que laboran para la Municipalidad de Concón. Deberán indicar leyenda alusiva al servicio prestado, el nombre del Contratista y de la Municipalidad de Concón. La labor se ejecutará en horarios de lunes a viernes en jornada ordinaria de 8 horas, de 08:00 a 14:00 horas, de 14:00 a 15:00 colación y de 15:00 a 17:00 horas y el día sábado de 08:00 a 13:00 horas, durante todo el periodo de este contrato.
- g) Mantener al día los permisos de circulación, revisiones técnicas, seguros automotrices, certificado de dominio vigente que acredite pertenencia de los vehículos que comprende este contrato, así como también las licencias de conducir clase A-2, según la Ley N°18.290 o licencia A-4 Ley N°19.495 de los choferes que conducen estos vehículos. En ningún caso el Contratista podrá prestar servicio si faltase alguno de estos documentos, ya que implicará infracción grave que será multada.
- h) Entregar anualmente a la Unidad Técnica del Municipio de Concón, fotocopia de los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros obligatorios de todos los vehículos y camiones utilizados en el servicio, dentro del plazo de quince días de renovación del trámite pertinente; las revisiones técnicas deberán ser emitidas por la(s) Planta(s) de Revisión, debidamente autorizadas.
- i) Los vehículos de uso permanente deberán estar a disposición del Municipio en forma exclusiva en los períodos de trabajo habitual y cuando se le requiera trabajo extraordinario por parte del Director de DIMAO o quién lo subrogue como tal. Estos vehículos no podrán realizar trabajos privados fuera del horario establecido.
- j) En caso de panne de los camiones incluidos en este contrato, el Contratista deberá avisar de inmediato al Municipio, si por dicho defecto el vehículo debiera permanecer fuera de servicio más de 24 horas, deberá poner a disposición del Municipio otro vehículo de similares características, el cual será de costo del Contratista. El vehículo de reemplazo deberá ser del año

2016 en adelante. En caso contrario se descontará este día de la facturación mensual.

- k) Identificar claramente los vehículos colocando letreros que señalen vehículo de Contratista para Municipalidad de Concón, de acuerdo a lo que indique la Dirección de DIMAO. Letreros que serán de costo del Contratista.
- l) Mantener con los colores y logos municipales los vehículos limpios y dotados de los elementos de seguridad fijados por la Ley de Tránsito y por el Instituto de Seguridad a que se está adherido. Deberá tener equipos de radio transmisores en sus vehículos o teléfonos celulares, de costo del Adjudicatario, para una comunicación expedita con la central de Operaciones. El Municipio no será responsable por los daños o deterioros que eventualmente puedan sufrir los vehículos por tales instalaciones. Los equipos antes mencionados, serán de uso exclusivo del Municipio y solamente podrán usarse en las horas que los vehículos estén en servicio para la Municipalidad. El Municipio dispone de un lugar, en los Corrales Municipales donde el Adjudicatario podrá guardar los camiones fuera de horario de trabajo, dejándose claramente establecido que esta entidad no se hace responsable por daños, robos, incendios y/o cualquier otro imprevisto que pudiera ocurrir en este recinto en los vehículos. Motivo por el cual el Adjudicatario asumirá los riesgos antes indicados.

Los equipos de radio o teléfonos celulares deberán estar en funcionamiento en un plazo máximo de 15 días de iniciado el contrato, en el caso de los equipos de radios deberán ser compatibles con la central de radio municipal.

A fin dar una buena imagen, acorde con el Municipio, los conductores deberán mantener una buena presentación personal como también los vehículos materia de este contrato.

- m) Serán de cargo del Contratista todos los gastos de mantención, operación, combustibles, aceites, baterías, neumáticos, repuestos, reemplazo para efectos de mantención, entre otros, en general cualquier otro tipo de gastos que sea necesario efectuar en los vehículos, para su mantención en perfecto estado de funcionamiento y presentación, así como también los peajes y otros gastos que sean necesarios para la realización de los trabajos encomendados.

Además, serán de cargo del Adjudicatario las herramientas, letreros, celulares, entre otros. Por lo tanto, es obligación del Oferente estimar todos estos gastos dentro de su propuesta considerando también las variaciones de precios que puedan sufrir dentro del periodo del contrato.

- n) Cuando los camiones salgan fuera de la zona será de responsabilidad del Contratista los gastos de petróleo, peajes. El valor hora de camión cuyo viaje sobrepase el radio de 40 kilómetros desde Concón será cancelado con un 50% de recargo, respecto al valor hora ofertado.
- o) Mantener los vehículos limpios y dotados de elementos de seguridad fijados por la Ley de Tránsito y por el Instituto de Seguridad a que se está adherido. Deberá tener equipos de radio transmisores en su vehículo o en su defecto celulares para cada Conductor, de costo del Adjudicatario, de manera de mantener una permanente y fluida comunicación en la prestación del servicio. El Municipio no será responsable por los daños o deterioros que eventualmente pueda sufrir el vehículo por tales instalaciones.
- p) Será obligación del Contratista dotar a los conductores de los vehículos de Ropa de Trabajo considerando como mínimo lo siguiente:
- 2 pares de zapatos de seguridad,
 - 1 tenida de ropa de agua,
 - 1 par de botas de agua,
 - 1 tenida de ropa de verano compuesta por dos pantalones más tres poleras.

- 1 tenuta de invierno compuesta por dos pantalones, 3 camisas y una parka.

Cada vez que el Contratista entregue estos implementos deberá informar por escrito a la Dirección de DIMAO con la firma conforme de sus trabajadores.

- q) Cada uno de los camiones arrendados deberá contar como mínimo con las siguientes Herramientas e implementos en forma permanente y en buenas condiciones de uso:

- 2 palas,
- 2 horquetas,
- 2 ponchas (para sacar basuras),
- 1 escoba,
- 2 rasquetas barre hojas,
- 4 conos de tránsito de 28",
- 2 chalecos reflectantes.

Cada vez que el Contratista entregue estos implementos deberá informar por escrito a la Dirección de DIMAO con la firma conforme de cada Conductor asignado al vehículo arrendado.

- r) Pagar las remuneraciones, cotizaciones previsionales y todas las demás prestaciones a que tengan derecho los conductores, las que serán de responsabilidad exclusiva del Contratista. Las partes para estos efectos, declararán y reconocerán que no existe vinculación jurídica alguna entre el personal del Contratista y el Municipio.
- s) Mantener al día las obligaciones laborales y previsionales respecto a sus trabajadores. Para estos efectos la Municipalidad exigirá al Contratista comunicar por escrito, dentro del plazo de 48 horas de iniciada la prestación de servicios, la nómina de los trabajadores de su dependencia debidamente individualizados, que cumplirán las labores requeridas.

Además dentro del marco de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, el Contratista deberá suscribir con sus trabajadores los respectivos contratos de trabajo, dentro del plazo que establece el Código del Trabajo (Ley 18.620), cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por D.F.L. N°1/94 y remitir una copia de ellos a la Dirección de DIMAO y otra a la Dirección de Control en un plazo máximo de 15 días de iniciado el servicio. Además, el Contratista deberá suscribir a sus trabajadores en un Instituto de Seguridad.

En cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas en original y copia a la Dirección DIMAO junto con cada facturación mensual, los siguientes documentos:

- Hoja resumen donde se indicará: nombre del servicio, fecha del contrato y su decreto, fecha de inicio y término, reajustes aplicados a la fecha y montos de las multas en caso de existir, número y monto de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y fecha de inicio y términos de ésta.
- Nómina de personal que efectúa su labor en el mes, indicando la cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo al Libro de Asistencia Diaria que llevará el Contratista, debidamente firmado por el Contratista y visado diariamente por la Inspección Técnica.
- Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes.
- Certificado de la Inspección de Trabajo que indique que no hay multas impagas, exceptuándose esta exigencia en el primer mes del contrato

debiendo estar siempre las cotizaciones previsionales pagadas y al día. No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas. Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente en que proceso se encuentran debiendo acreditarse con documento.

- Comprobante(s) de pagos de cotizaciones previsionales, que conste en documento auténtico y con el respectivo timbre de la Institución que legalmente reciba este dinero. Dichos documentos deberán referirse al personal que figure en la nómina siendo vigente la misma excepción establecida en el párrafo anterior, es decir, en la fase de implementación del servicio. El Municipio no cancelará la factura del mes correspondiente si el Contratista no demuestra que efectivamente canceló las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.
No se aceptará para la cancelación de la factura la declaración de pago de las cotizaciones previsionales.

Se aceptará que los documentos de la Inspección del Trabajo y pago de cotizaciones previsionales a presentar con la facturación mensual correspondan como máximo al mes anterior al mes solicitado para pago.

Ejemplo: el servicio prestado entre el día 01 y 31 de octubre debe ser presentado para pago los primeros días del mes de noviembre adjuntando Certificado de la Inspección del Trabajo y pagos previsionales del mes de Septiembre

Se exceptúa esta exigencia en la fase de implementación del servicio, es decir el primer mes de iniciado el mismo.

- t) El Adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.
- u) Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga la Municipalidad en la prestación del servicio, dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio.
- v) Se exigirá que el Contratista mantenga durante todo el período de duración del contrato su Patente Comercial al día, debiendo considerar giro comercial relacionado con la materia de esta propuesta.
- w) Reducir a escritura pública el contrato y asumir los costos derivados de la suscripción del instrumento público.
- x) El Contratista deberá regirse en cuanto a las obligaciones y derechos emanados del contrato de trabajo por la legislación chilena. Se deja establecido que la relación contractual del personal contratado para la ejecución de este servicio depende directamente del Adjudicatario no teniendo vínculos directos con el Municipio.
- y) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, impositivos, previsión y seguros que procedan con su personal, por lo que no se podrá considerar a la Municipalidad de Concón como empleadora de ellos.
- z) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan con ocasión o a causa de los servicios contratados y, en general, por cualquier error o negligencia de parte suya o del personal que labora en los servicios. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal

que pudiera afectarle al Contratista por los daños causados en la ejecución de los trabajos.

- aa) Con el objeto de precaver la eventual responsabilidad solidaria del Municipio contemplada en el Código del Trabajo, la Municipalidad tendrá las siguientes facultades:

A través de su Dirección de Control Interno verificará mensualmente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Contratista para con sus dependientes. Para estos efectos el Municipio tendrá derecho a revisar y el Contratista obligación de exhibir, entre otros, los contratos de trabajo, documentos que acrediten el pago de las remuneraciones y de las cotizaciones previsionales, registro de asistencia y control de jornada de trabajo. Además el Municipio exigirá un certificado extendido por la Inspección del Trabajo, donde conste que el Contratista está al día en las prestaciones antes señaladas.

- bb) Reemplazar al personal que no asiste a su lugar de trabajo, independiente de que su ausencia se deba a razones de fuerza mayor o justificable (licencias médicas, accidentes del trabajo, vacaciones legales, permisos u otros), es decir siempre los camiones deben contar con personal para prestar servicios en este contrato. En la eventualidad de incurrir en el incumplimiento de esta obligación el Municipio se reserva el derecho de aplicar las multas correspondientes.

- cc) Se establece el inicio del contrato para el 19 de octubre del 2020

- dd) El pago de horas extraordinarias será considerado de acuerdo a la siguiente tabla:

Lunes a viernes	17:01 a 24:00 horas	25%
Lunes a viernes	00:01 a 06:00 horas	50%
Sábados	13:01 a 24:00 horas	25%
Domingos y festivos	Todo el día	50%

- ee) El mínimo de horas mensuales trabajadas por camión será de 180 horas y el máximo de horas mensuales trabajadas será de 240 horas para el servicio permanente y para los ocasionales, en casos calificados el Director de DIMAO o quien lo subrogue podrá autorizar un aumento de horas con un máximo de 40% del tope indicado anteriormente. Sin embargo, el Municipio podrá disminuir hasta en un 40% las horas mensuales por razones de orden presupuestario.

- ff) El Adjudicatario deberá contratar **seguros** para sus vehículos, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- **Contra Daños a Terceros (diferente al seguro automotriz).** Este corresponde a los vehículos contratados que incluyen el traslado de personal de terreno. El monto mínimo será de 300 UF sin deducibles por camión.
- **Seguros que establecen la Ley de Tránsito.**

La vigencia de los seguros señalados anteriormente, deberán cubrir como mínimo 60 días hábiles posteriores al término del contrato. El Adjudicado podrá tomar otros seguros que estime necesario para resguardar la integridad de sus vehículos (daños propios, robos, acciones terroristas, etc...), ya que el Municipio no se hace responsable por los daños que los vehículos puedan sufrir.

- ii) Mantener libros para controlar los horarios de trabajo de entrada y salida tanto de los camiones como de los conductores. Uno de los Conductores o Conductor Supervisor del Contratista estará obligado a entregar antes de las 10:00 horas de cada día a la Dirección de DIMAO hoja de ruta de cada camión con los cometidos realizados el día anterior.
- jj) El Adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio cancelando un sueldo liquido mínimo de \$439.373. Monto que deberá ser reajustado anualmente por IPC acumulado en el periodo. Se deja establecido que los reajustes al sueldo mínimo deberán ser considerados en la estimación de costos que se debe realizar el Oferente al confeccionar su oferta económica, dado que el Municipio solo incrementará el valor de este servicio por IPC acumulado

B) Prestación a cargo de la Municipalidad:

- a) Pagar al Contratista la prestación del servicio en el tiempo y forma en que establecen las bases con cargo al Presupuesto Municipal.
- b) Ordenar destinación lugar de trabajo e impartir instrucciones respecto al tipo de labores a ejecutar con los camiones.
- c) Fiscalización de los servicios contratados, de acuerdo a las obligaciones impuestas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones, oferta e instrucciones de la Unidad Técnica.
- d) La Municipalidad se reserva el derecho a no dar curso a la factura respectiva mientras no se dé cumplimiento a lo estipulado en el Artículo N°6, letra A), Letra t).
- e) El Municipio se reserva el derecho de poder contratar un camión adicional para resolver situaciones especiales y eventuales, previa visación del Sr. Alcalde y de común acuerdo con el Contratista, por los días y horas que se requiera.

A cuyo efecto se necesitará que el Contratista pueda poner a disposición del Municipio otro camión (distinto a los tres requeridos) de su propiedad o arrendado con capacidad mínima de 6 m³, carga 10 toneladas y con año de fabricación mínima 2016. Este camión se cancelará teniendo como costo del servicio el valor hora ofertado en el Formulario Oferta Económica y tendrá los mismos reajustes que para los otros tres camiones.

ARTICULO N°7

DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de 1 (un) año, contados desde la fecha en que deberán iniciarse los servicios, fecha programada para el 19 de octubre del 2020.

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al 19 de octubre del 2021 no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista realizar una prórroga de este contrato por un plazo máximo de 90 días.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la Secretaria Municipal al Contratista, mediante Decreto Alcaldicio.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LICITACION, FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION Y DE LAS GARANTIAS

ARTICULO N°8

DOCUMENTOS

Los documentos del llamado a Licitación son los siguientes:

- a) Compendio de Bases y condiciones que incluye:
 - Bases Administrativas Generales.
 - Aclaraciones y Respuestas a Consultas.
- b) Anexos de Bases que comprenden formularios de:
 - Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1).
 - Declaración Jurada Simple (Formulario Anexo N°2).
 - Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°3).
 - Declaración Jurada Simple sin conflicto de Intereses (Formulario Anexo N°4).
 - Listado Vehículos a utilizar en la prestación del servicio (Formulario Anexo N°5).
 - Oferta Económica (Formulario Anexo N°6).

ARTICULO N°9

DE LA PROPUESTA

1. Toda la correspondencia relativa a la oferta, al contrato y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los catálogos, datos técnicos y material ilustrativo.
2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases, será causal suficiente para rechazar la Propuesta presentada.
3. La Municipalidad a través de sus Comisiones de Apertura y Evaluación, en el Acto de Apertura y en las revisiones posteriores, se reserva el derecho de admitir aquellos documentos que presenten defectos de forma, errores u omisiones de menor importancia, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la adecuada evaluación de las propuestas.
4. Los plazos a que se refieren las presentes bases se entenderán en días corridos.
5. Las aclaraciones se recibirán por medio del portal www.mercadopublico.cl y se responderán por este mismo medio de acuerdo al calendario señalado.

ARTICULO N°10

PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES LEGALES

Antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, los oferentes deberán ingresar los siguientes documentos en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl.

Antecedentes para poder ofertar:

Personas naturales:

- a) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.

Personas Jurídicas:

- a) Fotocopia Legalizada del Rut de la Persona Jurídica.

Los Oferentes deberán adjuntar los documentos indicados anteriormente, en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.chileproveedores.cl hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas.

Antecedentes para poder ser contratado, es decir sólo debe presentarlos el Adjudicatario:

- a) Certificado de Deuda Tesorería General de la República.
- b) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- c) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta. Esta Declaración puede ser de elaboración propia del Adjudicatario o según modelo de Mercado Público.
- d) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos años. Esta Declaración puede ser de elaboración propia del Adjudicatario o según modelo de Mercado Público.
- e) Poder vigente del Representante Legal (Personas Jurídicas).
- f) Copia legalizada de Escritura de constitución de la sociedad o Certificado de Vigencia de la Sociedad (Personas Jurídicas).

El Oferente Adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concón, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, los documentos mencionados anteriormente, en un plazo no superior a tres (03) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación por el portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes que así lo deseen, podrán adjuntar los documentos indicados anteriormente en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.chileproveedores.cl.

El incumplimiento de esta exigencia facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicarla al siguiente oferente mejor evaluado o realizar una nueva licitación.

ARTICULO N°11

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR OFERTAS

Con objeto presentar ofertas a través del portal Mercado Público, se requiere que sean subidos los siguientes documentos:

1. Formulario Identificación del Oferente (en Formulario Anexo N°1, el cual no se puede modificar).
2. Los Oferentes que sean personas naturales, deberán presentar:
 - 2.1.) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente.

2.2.) Copia del Formulario de Iniciación de Actividades del SII o Mi Información Tributaria de SII

3. Los Oferentes que sean personas jurídicas, deberán presentar:
 - 3.1.) Copia del rut del Oferente.
 - 3.2.) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
 - 3.3.) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Este certificado deberá tener fecha de emisión no anterior a 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.
 - 3.4.) Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, dentro de los 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.
4. Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta de liquidez inmediata o vale vista o depósito a la vista o Poliza de Garantía, de carácter irrevocable, ascendente a \$750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) para garantizar la seriedad de su propuesta a la orden de la Municipalidad de Concón y con una vigencia mínima de 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta e indicando el nombre del Oferente que postula como tomador de documento de garantía y el nombre de la licitación. Se exime esta exigencia en caso de vale a la vista y depósito a la vista. Esta caución deberá ser presentada físicamente en las oficinas de la Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:45 horas y 15:00 a 17:00 horas y el día viernes hasta las 16:00 horas, hasta el día hábil anterior al cierre de las ofertas, también podrá ser entregada por documento electrónico a oficinadepartes@concon.cl.
5. Formulario de Declaración Jurada Simple en Formulario Anexo N°2, el cual no se puede modificar.
6. Formulario Declaración Jurada de Socios en Formulario Anexo N°3, el cual no se puede modificar.
7. Formulario Declaración Jurada Simple Sin Conflicto de Intereses en Formulario Anexo N°4, el cual no se puede modificar.
8. Fotocopia legalizada en forma notarial de la Patente Municipal del Oferente que postula a esta propuesta, la que deberá encontrarse al día y considerar algún giro comercial afín al servicio licitado.
9. Certificado Dicom o Equifax o Sissa o Maatt o Boletín Comercial Cámara de Comercio de Santiago Laboral a nombre del Oferente con fecha de emisión posterior al 06 de septiembre del 2020. En la eventualidad que existieran valores impagos, estos deberán ser acreditados con los respectivos convenios de pagos u otros documentos donde se acredite que la situación está siendo subsanada.
10. Certificado DICOM o Equifax o Sissa o Maatt, que acredite no tener deudas impagas ni protestos, con fecha de emisión posterior al 06 de septiembre del 2020.

11. Estado de situación económica y financiera actualizado, acreditado según lo que a continuación se indica:
- Para los proponentes que hayan iniciado actividades hace más de un año, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
 - o Balance Clasificado o de Ocho Columnas del último Periodo Tributario (Diciembre del 2019).
 - o Últimos 3 Formularios 29 (I.V.A.) y último Formulario 22 de Impuesto a la Renta.
 - Para los proponentes que tengan menos de un año de actividades, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
 - o Certificado Bancario que indique saldo de cuenta, de fecha no anterior al 06 de septiembre de 2020
 - o Declaración de Inicio de Actividades en Servicio de Impuestos Internos que consigne el capital declarado.
12. Listado de los vehículos a utilizar en la realización de este contrato (Formulario Anexo N°5), indicando características de los vehículos ofertados. Además se deberá indicar con que vehículos se comenzará a ejecutar el servicio.
13. Se deberá acreditar la situación de los vehículos ofertados en el Formulario Anexo N°5, a través de alguno de los siguientes documentos:
- 13.1.) Contrato promesa de compra de vehículos Leasing a nombre del Oferente, o,
 - 13.2.) Certificado de Dominio vigente emitido por el Registro Civil, donde se acredite propiedad de los vehículos a nombre del Oferente, o,
 - 13.3.) Contrato de promesa de compra con el Proveedor de los camiones a nombre del Oferente, o,
 - 13.4.) Carta Compromiso y Reserva de Unidades a nombre del Oferente, emitido por el Proveedor de los Camiones ofertados, o,
 - 13.5.) Contrato Leasing de los vehículos ofertados en la Propuesta a nombre de Oferente, o,
 - 13.6.) Contrato de Arriendo de los Vehículos ofertados en la Propuesta a nombre de Oferente.
14. Formulario Oferta Económica (Formulario Anexo N°6).
15. Cualquier otro antecedente adicional que el Oferente considerare necesario o útil para precisar la realización del servicio y/o la calidad del mismo.

ARTICULO N°12

DE LAS GARANTIAS

1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista o Depósito a la vista o Póliza de Garantía, de carácter irrevocable, con objeto garantizar la seriedad de la oferta a nombre de la Municipalidad de Concón, por la suma de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) y una vigencia de 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, debiendo especificarse el nombre del Oferente que postula como tomador del documento de garantía. Se exime esta exigencia en caso de vale a la vista o depósito a la vista.

Esta garantía deberá ser entregada en la Oficina de Partes Municipal ubicada en Santa Laura N°567, Concón, de lunes a jueves en horarios 8:30 a 13:45 horas y 15:00 a 17:00 horas y el día viernes hasta las 16:00 horas, hasta el día hábil anterior al cierre de las ofertas, también podrá ser entregada por documento electrónico a oficinadepartes@concon.cl. En el caso de la boleta bancaria y Póliza de Seguros deberá indicar la siguiente glosa: "para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación Contratación del Servicio de Arriendo de Camiones de Tolva, Municipalidad de Concón".

CAPITULO III

APERTURA DE OFERTAS, PAUTA DE EVALUACION, ADJUDICACION, FIRMA DEL CONTRATO, SUFICIENCIA DE LA OFERTA, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DEL CONTRATO

ARTICULO N°13

APERTURA DE LAS OFERTAS

1. La apertura de la Propuesta será realizada en el portal www.mercadopublico.cl, el día y hora establecidos en el calendario de eventos de la propuesta. La Comisión Municipal de apertura de esta Propuesta estará integrada por el Señor Secretario Comunal de Planificación, Sr. Director de DIMAO, Sr. Director de Control, Sr. Asesor Jurídico y Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.
2. Se procederá a bajar todos los documentos que se encuentren en la presentación de ofertas realizada a través del portal Mercado Público.

En caso que falte algún documento de los enumerados en el Artículo N°11 o no se presente conforme a lo requerido, la Comisión podrá requerir Aclaración de Ofertas de acuerdo a lo indicado a continuación:

ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el

requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido”.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

3. De todo lo actuado se levantará un acta que contendrá los datos necesarios para individualizar a los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones. El acta será firmada por la Comisión Municipal.
4. La documentación contenida en el portal será posteriormente analizada y evaluada por la Comisión Municipal de Evaluación de la Propuesta, quien propondrá al Sr. Alcalde la adjudicación de la Licitación para su decisión, debiendo obtener previamente el Acuerdo de Concejo Municipal del texto del contrato por ser una Propuesta superior a las 500 UTM y el periodo de la actual administración municipal.
5. En el proceso de apertura no se calificará documentación alguna; sólo se verificará el detalle de lo acompañado.

ARTICULO N°14

PAUTA DE EVALUACION

A fin establecer un orden de calificaciones de las distintas ofertas recibidas se establecen los siguientes aspectos a evaluar por la Comisión de Evaluación en los porcentajes que se indican, lo cual se traducirá en un puntaje de 1 a 100 para cada uno de los oferentes, siendo 100 el puntaje máximo.

Factores	Ponderación
a) Oferta Económica del Oferente a.1 Valor por Hora Camión en Arriendo N°1,2,3	50 %
b) Capacidad de carga de los camiones	20%
a) Sueldo líquido mínimo Conductores	15 %
b) Beneficios Económicos ofrecidos para conductores	10%
c) Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación	5%
Puntaje Total	100%

a) Oferta económica (50%)

Se evaluará con un 80% el puntaje obtenido en el subcriterio Valor por Hora Camión en Arriendo N°1, 2 y 3. Ambos puntajes contribuirán en el 50% de puntaje total obtenido por el Oferente en el puntaje de evaluación total.

a.1 Valor por Hora Camión en Arriendo N°1, 2, 3 (80%)

Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la mejor oferta económica, es decir a aquella que considere el menor valor por hora de camión en arriendo N°1, N°2 y N°3, este valor no considera el iva, y se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO VALOR HORA 1,2,3	PUNTAJE
\$19.535-\$19.525	100
\$19.555-\$19.545	95
\$19.570-\$19.565	90

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el Anexo N°6, línea Valor Hora Camión, columna Camiones N°1, N°2 y N3 (sin IVA incluido).

b) Capacidad de Carga de los camiones (20%)

La capacidad de carga mínima exigida es de 6 metros cúbicos y 10 toneladas de carga. La puntuación de cada oferta será calculada de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO CAPACIDAD DE CARGA	PUNTAJE
10ton y 6m3	100
9.5ton y 5.5 m3	95
9ton y 5 m3	90

c) Sueldo liquido Mínimo conductores (15%)

Se asignara el máximo puntaje (100 puntos) a la oferta que considere el mayor sueldo líquido para los Conductores. Las demás ofertas obtendrán su puntuación de acuerdo a la siguiente tabla.

RANGO SUELDO LIQUIDO MINIMO	PUNTAJE
479.500-489.500	100
459.500-\$469.500	95
439.500-449.500	90

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el Anexo N°6, línea Sueldo liquido ofrecido por Conductor (inicial).

d) Beneficios Económicos ofrecidos para los conductores (10%)

Se asignara el máximo puntaje (100 puntos) a la oferta que considere la mayor cantidad de beneficios económicos a los conductores incluidos en este contrato. Es decir se sumarán todos los recurso que se ofrezcan cancelar por concepto de aguinaldo de fiestas patrias, aguinaldo de navidad, bono de vacaciones y otros (oferente deberá detallar claramente estos beneficios y valorizarlos), anuales. De acuerdo a la siguiente tabla se obtendrán los puntajes.

RANGO BENEFICIOS ECONOMICOS	PUNTAJE
\$250.000 en bonos y aguinaldo+470.000 bonos por fallecimiento	100
\$245.000 en bonos y aguinaldo+465.000 bonos por fallecimiento	95
\$240.000 en bonos y aguinaldo+460.000 bonos por fallecimiento	90

*debe detallar e individualizar los bonos por fallecimiento

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el Anexo N°6, cuadro Beneficios Económicos Ofrecidos para los Conductores

e) Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0 puntos).

ARTICULO N°15

ADJUDICACION

1. La Comisión Evaluadora estará constituida por los Señores Secretario Comunal de Planificación, el Director de Control Interno, el Asesor Jurídico, el Director de DIMAO y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe o quienes los subroguen.
2. Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o antecedentes que considere oportunos, siempre y cuando ellos no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.
3. La Comisión, en la evaluación y ponderación de las ofertas, se regirá por lo establecido en el artículo N°14 de estas bases administrativas.
4. A la Comisión le corresponde elaborar un informe comparativo y fundado de las propuestas presentadas, proponiendo al Sr. Alcalde, la que a su juicio sea la más conveniente al interés municipal, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas de acuerdo a los resultados de la aplicación de un sistema de evaluación técnica y/o económica, según lo determinado en Artículo N°14 de estas bases administrativas para proponer posteriormente al Sr. Alcalde su aprobación.
5. El Municipio podrá solicitar por escrito o en la forma más expedita posible para proceder a la adjudicación de los proponentes, con posterioridad al Acto de Apertura; los documentos, escrituras, certificados y/o antecedentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarias y oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de Propuesta, el principio de igualdad entre los Oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las ofertas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos solicitados, dentro del plazo que fije la Municipalidad, no aceptándose aclaraciones o presentaciones de los Oferentes en esta etapa del estudio, que no sean las solicitadas por la Comisión de Estudio.
6. El Municipio podrá rechazar todas las ofertas o aceptar el todo o parte de cualquiera de ellas, de acuerdo a lo que estime más conveniente para los intereses Municipales indicando el motivo fundado de tal resolución.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.
7. Se declarará desierta aquella licitación a la que no se presenten proponentes o cuando en el Acto de Apertura se verifique que ninguno de ellos cumple con los requisitos exigidos en las Bases.
8. Una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el documento será subido al portal www.mercadopublico.cl para conocimiento de todos los participantes en la Propuesta. Entendiéndose notificado el Oferente

que resulte Adjudicado a las 24 horas de subido el documento al citado portal. Además, podrá ser notificado personalmente por la Secretaria Municipal, reservándose el Municipio la decisión de notificar por una o las dos alternativas anteriormente señaladas.

ARTICULO N°16

DOCUMENTACION CONTRACTUAL

El orden de prelación para la interpretación de las normas del contrato será el siguiente:

- a) El texto del contrato.
- b) La oferta presentada por el Oferente y los documentos aclaratorios o complementarios suscritos e intercambiados entre ambas partes con posterioridad a la adjudicación y antes de la firma del contrato.
- c) Los oficios de observaciones emitidos por la Municipalidad.
- d) Las presentes bases, sus anexos, enmiendas y aclaraciones posteriores.

ARTICULO N°17

CONTRATO

El contrato será redactado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. El Oferente favorecido en la licitación, deberá suscribir el contrato con la Municipalidad de Concón dentro de los diez días contados desde la fecha de Resolución de Acta de Adjudicación emitida a través del portal www.mercadopublico.cl

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las exigencias indicadas precedentemente, dentro de los plazos señalados, facultará a la Municipalidad de Concón para dar al Oferente por desistido de su oferta, haciéndose efectiva la boleta de garantía bancaria señalada en el Artículo N°12 de las presentes bases.

Las presentes bases, especificaciones técnicas y sus aclaraciones y anexos, serán parte integrante del contrato. El contrato se celebrará por escritura pública ante Notario Público, y los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del Contratista.

En el caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el portal www.chileproveedores.cl estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la adjudicación o la emisión de la orden respectiva.

CAPITULO IV

PAGO DE LOS SERVICIOS

ARTICULO N°18

DE LOS PAGOS

1. El Contratista será retribuido por la prestación del servicio objeto de este contrato, de acuerdo al valor hora contratada de camión y a la cantidad de horas trabajadas durante el mes, validadas por la Inspección Técnica Municipal.

2. El valor del servicio se pagará en pesos, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al valor señalado en la oferta, IVA incluido, más los reajustes que correspondan. Los estados de pago deberán presentarse en un original y una copia en la Dirección de DIMAO, para su certificación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio.
3. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente al de prestación del servicio, y será condición ineludible que el Contratista previamente y junto al estado de pago y la facturación del mes presente la siguiente documentación que acredite el pago de remuneraciones y previsión de su personal, correspondiente al mes facturado, salvo al cobrar el primer mes:
 - Hoja resumen donde se indicará: nombre del servicio, fecha del contrato y su decreto, fecha de inicio y término, reajustes aplicados a la fecha y montos de las multas en caso de existir, número y monto de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y fecha de inicio y términos de ésta.
 - Nómina del personal que prestó servicios durante el mes y sus remuneraciones, indicando la cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo al libro de asistencia, debidamente firmado por el Contratista y visado por la Inspección Técnica.
 - Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes.
 - Comprobante(s) de pagos de cotizaciones previsionales, que conste en documento auténtico y con el respectivo timbre de la Institución que legalmente reciba este dinero. Dichos documentos deberán referirse al personal que figure en la nómina siendo vigente la misma excepción establecida en el párrafo anterior, es decir, en la fase de implementación del servicio. El Municipio no cancelará la factura del mes correspondiente si el Contratista no demuestra que efectivamente canceló las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.
 - Certificado de la Inspección del Trabajo que indique que no hay multas impagas, exceptuándose esta exigencia en la fase de implementación del servicio debiendo estar siempre las cotizaciones previsionales pagadas y al día. No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas. Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente en que proceso se encuentran debiendo acreditarse con documentos.

No se aceptará para la cancelación de la factura la declaración de pago de las cotizaciones previsionales.

Se aceptará que los documentos de la Inspección del Trabajo y pagos de cotizaciones previsionales a presentar con la facturación mensual correspondan como máximo al mes anterior al mes solicitado para pago.

Ejemplo: el servicio prestado entre el día 01 y 31 de octubre debe ser presentado para pago los primeros días del mes de noviembre adjuntando Certificado de la Inspección del Trabajo y pagos previsionales del mes de Septiembre

Se exceptúa esta exigencia en la fase de implementación del servicio, es decir el primer mes de iniciado el servicio.

4. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el trámite de pago de

las facturas del Contratista si no presenta la documentación solicitada en el párrafo anterior.

5. Corresponderá al Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales, tributarias y laborales con relación al personal que contrata, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del Contratista. Este ítem será fiscalizado y con responsabilidad de la Dirección de Control Municipal.
6. El monto de las penalidades deberá ser comunicado al Contratista antes del 25 del mes siguiente, a fin que sea cancelado en Caja Municipal como un derecho vario, este documento deberá ser adjuntado a la factura mensual correspondiente.
7. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el trámite de pago de facturas del Contratista, mientras se encuentre pendiente la cancelación de alguna penalidad.
8. Se establece un plazo mínimo de 10 días hábiles entre la presentación de la factura y el pago.

CAPITULO V

EXTINCION, SUSPENSION Y CESION DEL CONTRATO

ARTICULO N°19

CAUSALES DE EXTINCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por:

- a) Vencimiento del plazo.
- b) Revocación por incumplimiento de una de las partes.
- c) Quiebra o insolvencia grave del Contratista, la insolvencia grave será determinada por el Municipio.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Incumplimiento en la vigencia de la caución por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- g) Extinción de la personalidad jurídica del Contratista.

ARTICULO N°20

VENCIMIENTO DEL PLAZO

1. Vencido el plazo del Contrato el Contratista dejará de prestar servicio, no teniendo derecho a compensación alguna. Deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a la desafección de las garantías de fiel cumplimiento del contrato dentro de los sesenta días posteriores del vencimiento.
2. Al término del contrato el Municipio exigirá antes de pagar la última factura, que estén pagados también los finiquitos de los trabajadores, considerando el pago de indemnización por Años de Servicio según corresponda a cada caso.

ARTICULO N°21

REVOCACIÓN DEL CONTRATO POR UNA DE LAS PARTES

El contrato quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa cuando alguna de las partes incurra en cualquiera de las causales de incumplimiento que se indican más adelante, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato y de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

a) Incumplimiento del Contratista:

Por interrupción en la ejecución del servicio sin causa justificada a juicio de la Municipalidad durante tres días corridos o durante 15 días alternados en el transcurso de un año de servicio. Igual sanción procede en el caso de incumplimiento del Artículo N°24.

b) Incumplimiento de la Municipalidad:

Por falta de pago de dos facturaciones mensuales consecutivas.

ARTICULO N°22

INTERRUPCION DEL SERVICIO

En caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, por más de 24 horas consecutivas la Municipalidad podrá asumir la prestación del mismo, por cuenta y cargo del Contratista, con el propósito de mantener la continuidad del servicio. El costo de mano de obra, materiales, equipos, etc. y demás gastos incurridos por la Municipalidad para mantener la continuidad del servicio interrumpido por el Contratista, podrán ser retenidas de la retribución que pudiere adeudarse a éste o de las que se devenguen en el futuro por este Contrato, en el supuesto que no correspondiere su resolución por tal interrupción.

El contrato podrá ser resuelto si transcurren tres (3) días consecutivos sin servicio.

ARTICULO N°23

QUIEBRA, INSOLVENCIA GRAVE O FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

La quiebra del Contratista o insolvencia grave o extinción de la personalidad jurídica o fallecimiento del mismo, determinará la resolución del contrato, haciéndose efectiva la garantía correspondiente. En caso de ser necesario, la Municipalidad procederá de acuerdo a lo establecido en el caso de incumplimiento. La insolvencia grave a que se refiere este artículo será determinada en forma unilateral y exclusiva por el Alcalde.

ARTICULO N°24

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de incumplimiento del contrato por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, tal incumplimiento no se presumirá como culpable.

ARTICULO N°25

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si el Contratista durante el contrato en dos oportunidades solo declarare las imposiciones de sus trabajadores involucrados en este contrato.
- b) Si el Contratista no iniciare los servicios dentro del plazo estipulado o mantuviera sin servicio el contrato durante tres días consecutivos.
- c) Si el Contratista es declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos por más de 60 días, o incurriese en incumplimiento tributario;
- d) Si el Contratista o alguno de sus socios administradores fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o, tratándose de una sociedad anónima, lo fuere algún miembro del Directorio o el Gerente;
- e) Incumplimiento reiterado de obligaciones contempladas en el contrato, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones o de las órdenes impartidas por la Unidad Técnica, entendiéndose que el incumplimiento es reiterado cuando se han aplicado más de 3 (tres) multas mensuales u 6 (seis) por año.
- f) En caso de muerte del Contratista, procediendo a la liquidación de los servicios prestados y al valor de éstos. No obstante lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable de los Directores de Asesoría Jurídica y DIMAO, podrá convenir con la sucesión del Contratista la continuación del servicio, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías correspondientes.
- g) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito; en este caso, el Contratista dejará de prestar los servicios, en el plazo acordado, no teniendo derecho a compensación alguna. Debiendo adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento del plazo acordado. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes se procederá a desafectar las garantías después de los ciento ochenta (180) días posteriores al vencimiento del plazo acordado.
- h) Sin perjuicio de las causales de caducidad y extinción del contrato señaladas en las letras precedentes, la Municipalidad podrá poner término a éste en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común, o cuando concurren otras razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, previo informe favorable de las Direcciones de DIMAO y Asesoría Jurídica.

La extinción del contrato será declarada por Decreto Alcaldicio fundado, reservándose la Municipalidad de Concón el derecho de demandar las indemnizaciones que procedan, así como hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista.

CAPITULO VI

EJECUCION DEL SERVICIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

ARTICULO N°26

DEL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES, ORDENES DE SERVICIO Y SOLICITUDES DEL CONTRATISTA

El Contratista se relacionará con el Municipio en forma directa o a través de su representante, en conformidad a las siguientes disposiciones:

- a) El Contratista se ajustará estrictamente a los términos de las bases administrativas, especificaciones técnicas, las condiciones del contrato y a las instrucciones emitidas por la Inspección Técnica.
- b) Toda comunicación entre el Contratista y la Municipalidad relacionada con la prestación del servicio se realizará por medio de un libro manifold triplicado que deberá proporcionar el Adjudicatario el que deberá ser entregado al Director DIMAO quien lo mantendrá en las oficinas de esa Dirección.
- c) Las Órdenes de Servicio y Notificaciones estipuladas en el punto anterior deberán basarse en los términos y condiciones del contrato, debiendo el Contratista dar estricto cumplimiento de ellas.
- d) En el caso que el Contratista considere que una Orden de Servicio está fuera del alcance de los términos y condiciones del contrato, podrá representarlo al Inspector del Servicio por escrito. Si éste insistiera en mantener la Orden original, el Contratista podrá representarlo al Director de DIMAO o quien asuma su función, el que deberá responder dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. Dicha respuesta, en caso de ser negativa, será apelable al Alcalde como última instancia.

ARTICULO N°27

DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL

El Contratista responderá por los daños que se ocasionaren a terceros, durante y con ocasión de la prestación del servicio, sea que éstos se originen en hechos propios de su personal o vehículos. La Municipalidad, en consecuencia no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de la prestación del servicio licitado.

Será, asimismo, responsable de los accidentes de trabajo que puedan afectar al personal que labora bajo sus órdenes, debiendo disponer de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y control de riesgos, de acuerdo a la normativa legal vigente, a través de organismos de prevención de riesgo como la ACHS, IST u otro.

CAPITULO VII

PENALIDADES

ARTICULO N°28

DE LA FISCALIZACION Y SANCIONES

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas. Multas que se deberán pagar previamente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la facturación de la respectiva mensualidad.

Para estos efectos, si la Inspección Técnica detectare deficiencias o éstas fueren puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, notificará por escrito al Contratista, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el Funcionario Fiscalizador.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias, en razón de la falta de cumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes bases y contractuales.

Los derechos de la Municipalidad según se establece en este artículo, no se verán limitados de manera alguna por ninguna otra cláusula de las presentes bases.

El grado de penalidad variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias según se define en el presente artículo. Si las infracciones no comprenden la totalidad de las deficiencias, pueden identificarse otras nuevas durante el período de vigencia del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las penalidades por todas las deficiencias con o sin intimación o provisión de tiempo para su corrección por parte del Contratista. Además, el Municipio podrá ratificar o aumentar la penalidad por reiteraciones o cuando la seriedad de la deficiencia en particular lo justifique.

Los procedimientos generales para el tratamiento o corrección de deficiencias serán los siguientes: la detección de deficiencias será primeramente responsabilidad del Contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por la Inspección Técnica. La detección de deficiencias será documentada por escrito, con copia tanto al Contratista como a la Inspección Técnica en forma oportuna. Dentro de las 24 horas siguientes de recibida la notificación escrita de la detección, el Contratista deberá investigar la deficiencia en su totalidad, emitiendo un breve informe que describa sus causas, daño emergente y corrección propuesta (o corrección efectuada en la práctica) presentándolo a la Inspección Técnica. En base a este informe se aumentarán o disminuirán las penalidades.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del Contratista, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea limitativa:

6.1. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista.

Aceptar dádivas, cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, no usar el uniforme proporcionado por el Contratista, entre otras, estas infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 3 UTM por vez sorprendida y por trabajador.

Se incluye como deficiencia grave encontrar el Libro de Asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en terreno. Este tipo de infracción será sancionada con una multa de 2 a 4 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por trabajador.

6.2. Deficiencias respecto al control de la ejecución de los cometidos encomendados en la Hoja de Ruta diaria.

- a) Cambio sin autorización de la Inspección Técnica Municipal de los cometidos a realizar.
Multa: 1 a 3 UTM.
- b) No entregar al día siguiente de efectuado sus cometidos antes de las 10:00 horas, la Hoja de Ruta correspondiente, indicando claramente los cometidos realizados: horario de entrada y salida, horarios en que se realizan los cometidos realizados, firmado por la Inspección Técnica Municipal que corrobore lo indicado en este informe.
Multa: 1 a 3 UTM.
- c) Cambio de conductor de los camiones sin aviso a la Inspección Técnica y sin contar con la aprobación de ésta.
Multa: 1 a 3 UTM.
- d) Incumplimiento de normas de seguridad, como por ejemplo: neumáticos lisos, vehículos sin revisión técnica, sin permiso de circulación, conductores sin licencias o con licencias vencidas y otros.
Multa: 2 a 4 U.T.M por vez detectada.
- e) Por usar vehículos no registrados ni avisados a la Inspección Técnica.
Multa: 3 U.T.M. por vehículo sorprendido.
- f) Por no entregar los residuos en los lugares de descarga especificados por el Municipio.
Multa: 3 a 10 U.T.M. por vehículo sorprendido.
- g) Por botar basuras al cargar inapropiadamente el camión, siempre y cuando no se recojan los desperdicios.
Multa: 1 U.T.M. por vehículo sorprendido.
- h) Por desobediencias al personal municipal encargado de controlar el servicio.
Multa: 0,5 a 3 U.T.M. por vez denunciada.
- i) Por incumplimiento en la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Multa: 1 UTM diaria por cada día de atraso.

6.3. Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios

- a) Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores podrán oscilar entre 1 a 10 U.T.M.

6.4. Deficiencias respecto a inicio de servicios de los camiones con posterioridad al 19 de octubre del 2020

- a) No presentación de contrato de arriendo de camiones de reemplazo, en la eventualidad que el Contratista haya considerado prestar el servicio materia de esta Propuesta con camiones del año 2016 que se deban adquirir. Documento que debe presentarse en la Dirección DIMAO, el día 19 de octubre de 2020
Multa: 3 UTM por día atrasado y por cada camión.
- b) Incumplimiento del plazo de entrada al servicio de los camiones del año 2016, cuyo vencimiento es el 23 de noviembre del 2020.
Multa: 3 UTM por cada día de atraso y por cada camión.

ARTICULO N°29

JURISDICCION, DOMICILIO Y LEY APLICABLE

- a) Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios.
- b) Para todos los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en esta comuna y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.
- c) En todos los casos será aplicable la legislación chilena que se presume conocida por las partes.
- d) Todos los gastos que emanen de la celebración del contrato respectivo serán de cargo del Contratista.

ARTICULO N°30

En caso que el Adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años:

- Los primeros estados de pago producto del contrato materia de esta Propuesta, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.
- El Adjudicatario deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- El Municipio deberá exigir que el Adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
- El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación.
- Concón, septiembre de 2020

FORMULARIO ANEXO N°1

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES DE
VOLTEO, MUNICIPALIDAD DE CONCON”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE :

RUT :

DOMICILIO :

TELÉFONO :

FAX :

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :

RUT :

DOMICILIO :

TELÉFONO :

FAX :

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, ____ 19 de octubre del 2020
REPUBLICA DE CHILE

FORMULARIO ANEXO N°2
FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES DE
VOLTEO, MUNICIPALIDAD DE CONCON”**

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus aclaraciones.
4. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
6. Declarar que no le han sido resueltos contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años.

Oferente :

Rut :

Representante :

Domicilio Legal :

FIRMA

Concón, 19 de octubre del 2020

REPUBLICA DE CHILE

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES DE
VOLTEO, MUNICIPALIDAD DE CONCON”**

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
----------------	--

Nota:

- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- **Si es persona natural no es necesario llenar este Anexo, ni presentarlo.**

**FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Concón, 19 de octubre del 2020

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES DE VOLTEO, MUNICIPALIDAD DE CONCON”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, 19 de octubre del 2020

NOTA: Todos los datos solicitados entre *<xxxx>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°5

FORMULARIO LISTADO DE VEHICULOS OFERTADOS

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES DE VOLTEO, MUNICIPALIDAD DE CONCON”

	CAMION N°1	CAMION N°2	CAMION N°3
MARCA			
MODELO			
AÑO FABRICACIÓN			
CAPACIDAD CARGA			
CAPACIDAD DE VOLUMEN			
SITUACION DE DOMINIO (PROPIEDAD)			

NOMBRE : _____

RUT : _____

FIRMA OFERENTE

Concón, 19 de octubre del 2020

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°6

OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PÚBLICA

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES TOLVA,
MUNICIPALIDAD DE CONCON"**

NOMBRE OFERENTE : _____

RUT : _____

	CAMIONES
	N°1, N°2 y N°3
VALOR/HORA SIN IVA	\$ _____
VALOR/HORA CON IVA	\$ _____

SUELDO LIQUIDO OFRECIDO POR CONDUCTOR (INICIAL)

\$ _____

BENEFICIOS ECONOMICOS OFRECIDOS PARA LOS CONDUCTORES

- AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS \$ _____
- AGUINALDO DE NAVIDAD \$ _____
- BONO DE VACACIONES \$ _____
- OTROS: (ESPECIFICAR)
- _____ \$ _____
- _____ \$ _____
- _____ \$ _____
- _____ \$ _____

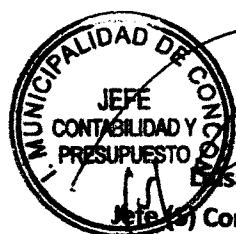
FIRMA OFERENTE

3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por, Soledad Rubio G, Directora Secplac, Patricio Anders Director Jurídico, Eugenio San Román Director de Control, Daniela Chacón Directora (s) DIMAO y María Liliana Espinoza Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 276

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2020, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de Arriendo de Camiones de Volteo, por un monto mensual de M\$14.280.-



Lisa Suárez Valenzuela

Jefe (a) Contabilidad y Presupuesto

LSV/lsv


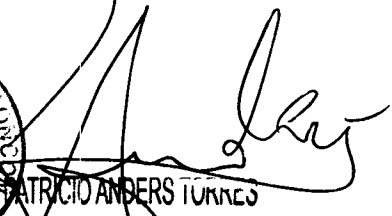
Concón, 31 agosto de 2020.

5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ANDERS TORRES
ALCALDE (5)

OSG/srg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones
5. SECPLAC (106)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Concón, 16 de septiembre 2020